



TRABAJO ESPECIAL

Rebajas familiares en el ISLR:
un beneficio con sus restricciones legales



TRIBUTOS

El SENIAT desplegado a nivel nacional
con la campaña ISLR



SENIAT CON LA COMUNIDAD

Aporte solidario del SENIAT favoreció
a más de 300 personas durante 2011

Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

José David Cabello Rondón

Jefa de la Oficina de Información y Comunicación

Mariana Josefina Zambrano De Nóbrega

Coordinación de Prensa

Zahira Pérez Díaz

Coordinación Audiovisual

Vaneza Ziritt Ruíz

Periodistas

Rafael Enrique Lastra Veracierto

María del Valle Fernández

Wilmer Silva

Mauricio Asuaje Sanoja

Erick René Crespo

Ibelisse Boada

Fotografía

Hely Saúl González / Esther Briceño / Wilfredo García Oviedo

Diseño Gráfico y Diagramación

José José Villamizar

Web Master

Luis Eduardo Morgado / Belkys Valdez / Marlene Faría

Oficina de Información y Comunicación

Centro Comercial Mata de Coco, Torre Sur, Nivel Mezzanina.

La Castellana, Caracas.

(0212) 274.40.15 / 40.04 / 40.12 - Fax: (0212) 274.40.39

prensa@seniat.gob.ve

www.seniat.gob.ve

08000 SENIAT (08000 736428)



EDITORIAL

Recaudar el ISLR por la gloria del Pueblo venezolano

La edición número 22 de la revista Revolución Aduanera y Tributaria enfatiza sobre la importancia de declarar y pagar correctamente el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Es que la recaudación del ISLR ha venido en franco ascenso desde la entrada del Gobierno Bolivariano en 1999. Nada más entre 2010 y 2011, registró un incremento de 35 por ciento.

Por tanto, nuestra Institución, cada vez más comprometida con la Revolución Bolivariana, siempre busca el mayor caudal de recaudación de este tributo, así como del resto de los que necesita el pueblo venezolano para su desarrollo integral.

En este sentido, presentamos un trabajo en páginas centrales, relativo a la naturaleza de las cargas familiares admitidas para la declaración definitiva de rentas, cuyo lapso legal vence el 31 de marzo, pero por ser éste un día inhábil para la Administración Tributaria, se prorroga hasta el próximo lunes 2 de abril.

También, ofrecemos a nuestros lectores, un reportaje en torno a la nueva Providencia Administrativa N° 0071, que asegura la correcta emisión de la factura legal, a través del uso de las máquinas fiscales, y por supuesto, la recaudación efectiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ha quedado claro que la revista Revolución Aduanera y Tributaria no solo garantiza información aduanera y tributaria actualizada. No solo ratifica el camino socialista del SENIAT, a favor de la Revolución Bolivariana, sino que además ratifica el apoyo incondicional al Jefe del Estado, Hugo Rafael Chávez Frías.

Independencia y Patria Socialista... ¡Viviremos y Venceremos!

José David Cabello Rondón

El SENIAT desplegado a nivel nacional con la campaña ISLR

| Ibelisse Boada

Una vez más, el SENIAT reafirma su responsabilidad con el pueblo venezolano en el fortalecimiento del sistema económico de la Nación, a través de la campaña para promover la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) en todo el territorio nacional



El SENIAT cuenta con 175 puntos de atención en todo el país para la declaración y pago del ISLR

Desde el inicio del mes de **enero**, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) lleva a cabo un alto despliegue de operativos de orientación, con la finalidad de brindarle a los contribuyentes una atención más fácil, rápida y sencilla a la hora de realizar la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, informó que el organismo actualmente tiene a disposición 175 puntos de información distribuidos en todas sus

sedes, ubicadas a lo largo y ancho del territorio nacional, además de contar con puntos de atención en los principales centros comerciales del país.

Gracias al desarrollo de la plataforma tecnológica del SENIAT, se ha logrado que casi 90% de los contribuyentes realicen las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) vía electrónica, lo que simplifica el trámite y ofrece una solución rápida y segura para quienes cumplen con este deber tributario.

El SENIAT informa que todas las Personas Naturales que hayan obtenido durante 2011, ingresos netos o superiores a 1.000 unidades

tributarias (76 mil bolívares fuertes) o ingresos brutos o superiores a 1.500 unidades tributarias (114 mil bolívares fuertes), deben realizar su declaración del ISLR.

Así mismo, recuerda a todas las Personas Jurídicas que deben declarar este impuesto, independientemente que hayan obtenido ganancias o pérdidas durante el ejercicio fiscal establecido.

Al pagar a tiempo el ISLR, se puede evitar posibles sanciones, bien sea por multa de entre 5 y 50 unidades tributarias según sea el caso, o la pena restrictiva de libertad para quienes incurran en defraudación fiscal o falta de enteramiento.

Fácil, rápido, sencillo ¡Declara y Paga!



La máxima autoridad del SENIAT, invita a todos los venezolanos a cumplir con este impuesto antes de que se venza el plazo legal, que para este año tendrá la particularidad de ser el día lunes 2 de abril, puesto que el 31 de marzo, fecha tope para la declaración, coincide con un día no hábil para la Administración Tributaria.

Para ello, los contribuyentes dispondrán de la atención y orientación de los 10.500 funcionarios del organismo aduanero y tributario, quienes se encuentran prestos a brindar orientación, además de aclarar dudas a los contribuyentes, con el propósito de evitar complicaciones y retrasos que pudieran presentarse a última hora.

Centros comerciales activos para la campaña del ISLR 2012

Como parte de la campaña para promover la declaración y pago del ISLR, desde el 2 de febrero el SENIAT activó puntos de atención en los 60 centros comerciales más concurridos del país.

En este sentido, los contribuyentes podrán visitar estos centros de información para realizar su declaración definitiva de rentas, los cuales brindan atención de jueves a domingo en horario de 2:00 PM a 7:00 PM.

Igualmente, se recuerda que durante la campaña de ISLR 2012 la línea de atención telefónica 08000-SENIAT (0-8000-736428), el Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve) y el correo electrónico (asiste@seniat.gob.ve) se mantendrán activos para atender a los contribuyentes ante cualquier duda o situación que no puedan solucionar.

1. GRTI Región Capital

DISTRITO CAPITAL-ESTADO MIRANDA:

Gran Caracas:

- C.C. Metrocenter
- C.C.C.T.
- C.C. Parque Central
- C.C. IPSFA Los Próceros
- C.C. Sambú Caracas
- C.C. Líder
- C.C. El Hatillo
- C.C. Buenaventura Guatire
- C.C. La Casona

2. GRTI Región Central

ESTADO ARAGUA:

- Maracay:
- C.C. Las Américas
- C.C. Hiper Jumbo

Cagua:

- C.C. Hipermercado Central Madeirense

La Victoria:

- C.C. Palmir Center

ESTADO CARABOBO:

- Valencia:
- C.C. Sambú Valencia
- C.C. Metrópolis
- C.C. Fin de Siglo

Puerto Cabello:

- C.C. San Diego

Naguanagua:

- C.C. Cristal
- C.C. La Granja

3. GRTI Región Centro Occidental

ESTADO FALCÓN:

- Punto Fijo:
- C.C. Recreacional Las Virtudes

ESTADO LARA:

- Barquisimeto:
- C.C. Sambú Barquisimeto
- C.C. Metrópolis
- C.C. Turismo Tucacas

ESTADO PORTUGUESA:

- Acarigua:
- C.C. Llano Mall

4. GRTI Región Guayana

ESTADO BOLÍVAR:

- Puerto Ordaz:
- C.C. Ciudad Altavista II
- C.C. Onkokia

Ciudad Bolívar:

- C.C. Traki

5. GRTI Región Insular

ESTADO NUEVA ESPARTA:

Isla de Margarita:

- C.C. AB
- C.C. Sigo
- C.C. La Vela
- C.C. Traki
- C.C. Sambú Margarita
- C.C. La Redoma

6. GRTI Región Los Andes

ESTADO BARINAS:

- Barinas:
- C.C. Cima
- C.C. El Dorado

ESTADO TÁCHIRA:

San Cristóbal:

- C.C. Baratta
- C.C. Sambú San Cristóbal
- C.C. Centro Cívico

La Fria:

- C.C. Don Erasmo

ESTADO TRUJILLO:

Valera:

- C.C. Plaza

ESTADO MERIDA:

El Vigía:

- C.C. Ciudad Traki

Mérida:

- C.C. Plaza Mayor
- C.C. Milenium
- C.C. Ramiral

7. GRTI Región Nor-Oriental

ESTADO SUCRE:

- Curipapo:
- C.C. Galerías Francys
- C.C. La Galería
- C.C. Taví

Cumaná:

- C.C. Cumaná Plaza
- C.C. La Blanca
- C.C. Marina Plaza

ESTADO MONAGAS:

Maturín:

- C.C. La Cascada
- C.C. Monagas Plaza

ESTADO ANZOÁTEGUI:

Anaco:

- C.C. Anaco Center (Divulgación)

El Tigre:

- C.C. San Remo Mall (Divulgación)

Puerto La Cruz:

- C.C. Caribbean Mall
- C.C. Plaza Mayor
- C.C. Puente Real

8. GRTI Región Zulia

ESTADO ZULIA:

Maracaibo:

- C.C. Sambú Maracaibo
- C.C. Galería Mall
- C.C. Lago Mall
- C.C. Ciudad La Chinita
- C.C. De Candido
- Ferreteria Bicolor

9. GRTI Región Los Llanos

ESTADO GUÁRICO:

Calabozo:

- Punto de Atención Doña Ada

08000-736428 **0800000000000000**

www.seniat.gob.ve

Sistema Tributario Socialista

Providencia 0071: factura legal y recaudación del IVA

| Rafael Lastra | La Providencia Administrativa número 0071, que regula las normas de facturación, busca asegurar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), afirmó la Intendente Nacional de Tributos Internos del SENIAT, Fanny Márquez Cordero, quien garantizó a los contribuyentes que no se pretende afectar a ningún sector de la economía nacional



El SENIAT ejecuta encuentros institucionales con diversos actores del sector privado para orientar sobre la providencia 0071



Esta providencia entró en vigencia el pasado 8 de noviembre, en la Gaceta Oficial N° 39.795 y sustituyó a la providencia 0257

En el SENIAT, como en todas las instituciones de la Administración Pública Nacional, el ajuste y actualización de las normativas se constituyen en procedimientos que deben favorecer los intereses del Estado y la colectividad.

A tales efectos, el organismo recaudador, en aras de garantizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), viene realizando inducciones y charlas en torno a la Providencia Administrativa N° 0071, relativa a la emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y crédito, así como los certificados de débito fiscal exonerado.

Bajo instrucciones del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, y con la organización técnica de la Intendencia Nacional de Tributos Internos, se ejecutan estos encuentros institucionales con diversos actores del sector privado, en especial con el ramo de comidas y bebidas.

La Intendente Nacional de Tributos Internos, Fanny Márquez Cordero, ha encabezado la mayoría de estas reuniones

y en ellas destaca que la Providencia Administrativa 0071 entró en vigencia el pasado 8 de noviembre, cuando apareció publicada en la Gaceta Oficial N° 39.795 y sustituyó a la providencia 0257.

“Esta providencia no busca entorpecer las actividades de ningún sector productivo del país; lo que pretende es asegurar la recaudación del IVA en la Tesorería Nacional, a través de la emisión y entrega de la factura del bien o servicio prestado”, señaló Márquez Cordero.

Nada de precios, solo consumos

Al ahondar en la providencia de facturación, el artículo 49 prohíbe la emisión de documentos que emulen la función de la factura legal. Por tanto, los estados demostrativos de cuentas, los reportes gerenciales, las notas de consumo y otros similares, no podrán entregarse a los clientes de restaurantes, hoteles y posadas antes del cobro del bien o servicio.

Se podrá enseñar al cliente un documento que no exhiba los precios parciales ni totales de su consumo, para que verifique solo los productos consumidos y una vez esté conforme, reciba su factura con

el monto final a cancelar.

“Habíamos detectado que en algunos restaurantes, hoteles y posadas no entregaban la factura legal y engañaban al consumidor con estados demostrativos de cuentas y notas de consumo que no pueden cumplir la función de la factura”, puntualizó Márquez Cordero.

Añadió que se recomendó a los comerciantes que ante cualquier cambio que requiera la factura del bien o servicio prestado, habrá que recurrir a la anulación o reverso del ticket fiscal, según lo contempla la normativa tributaria vigente.

Así mismo, explicó que el artículo 48 de la Providencia Administrativa N° 0071 advierte sobre la prohibición de emplear otra impresora no integrada a la máquina fiscal autorizada por el organismo recaudador.

El contenido de la providencia se encuentra en el Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve). Para cualquier aclaratoria, el contribuyente debe recurrir a la línea telefónica gratuita 0 8000 SENIAT (0 8000 736428) o consultar a los funcionarios de Asistencia al Contribuyente de las diferentes dependencias del SENIAT en toda Venezuela.

Rebajas familiares en el ISLR: un beneficio con sus restricciones legales



Las rebajas son deducciones equivalentes al monto indispensable para la subsistencia del contribuyente y su familia

| Mayra Chirino O.

La Ley de Impuesto Sobre la Renta contempla rebajas equivalentes al monto indispensable para la subsistencia del contribuyente y su familia. Ahora bien, sólo los padres, hijos y cónyuges (que no declaren por separado) son considerados cargas familiares en este instrumento legal

Estamos en plena temporada para la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), la mayor parte de los contribuyentes quieren cumplir con su obligación tributaria y sacar el máximo provecho de las rebajas que por cargas familiares ofrece la ley.

Las rebajas de impuestos son deducciones equivalentes al monto indispensable para la subsistencia del contribuyente y su familia.

Muchas personas se sorprenden cuando caen en cuenta de que no es posible hacer rebajas familiares de manera indiscriminada, con el objeto de reducir el monto total a cancelar.

Para ello, deben acogerse estrictamente a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), cuya última reforma data del año 2007, publicada en la Gaceta Oficial 38.628, del 16 de febrero de ese año, y que se refiere en su artículo 61 a las rebajas por concepto de cargas de familia.

Textualmente la Ley de Impuesto Sobre la Renta, expresa:

Artículo 61. Las Personas Naturales residentes en el país, gozarán de una rebaja de impuesto de diez unidades tributarias (10 U.T) anuales. Además, si tales contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuesto siguientes:

1. Diez (10) unidades tributarias por el

cónyuge no separado de bienes.

2. Diez (10) unidades tributarias por cada ascendente o descendiente directo residente en el país. No darán ocasión a esta rebaja los descendientes mayores de edad a menos que estén incapacitados para el trabajo, o estén estudiando y sean menores de veinticinco (25) años.

Parágrafo Primero. La rebaja concedida en el numeral 1 de este artículo no procederá cuando los cónyuges declaren por separado. En este caso, sólo uno de ellos podrá solicitar rebaja de impuesto por concepto de cargas de familia.

Parágrafo Segundo. Cuando varios contribuyentes concurren al sostenimiento de algunas de las personas a que se contrae

¿Qué es el desgravamen único?

Los desgravámenes se entienden como un beneficio que otorga la Administración Tributaria, mediante el cual el contribuyente opta por una disminución del monto de la tributación del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

En este sentido, la Administración Tributaria ofrece dos opciones, de las cuales la más conocida e implementada por los contribuyentes, es el desgravamen único, que consiste en una rebaja de 774 unidades tributarias (equivalentes a 58 mil 824 bolívares, de acuerdo a la tasa de la unidad tributaria vigente para el ejercicio fiscal 2011), sobre el total del monto a pagar del ISLR.

La otra opción, es la del desgravamen detallado,

mediante el cual el contribuyente opta por incluir, solamente, reducciones del impuesto por concepto de lo que haya pagado a institutos docentes del país, por la educación de sí mismo y de sus descendientes, no mayores de 25 años. La edad de los descendientes, no aplica en casos de educación especial.

También aplican reducciones detalladas por pagos hechos en materia de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM), gastos odontológicos, por concepto de intereses por préstamos para adquirir vivienda principal, hasta por un monto de 1.000 unidades tributarias, o pagos por concepto de alquiler de la vivienda principal, hasta por un monto de 800 unidades tributarias.

el numeral 2 de este artículo, las rebajas de impuesto se dividirán entre ellos.

Parágrafo Tercero. Los funcionarios señalados en el Parágrafo Tercero del artículo 59, gozarán de las rebajas de impuesto establecidas en el numeral 2 de este artículo, aún cuando los ascendientes o descendientes a su cargo, no residan en la República Bolivariana de Venezuela.

Este último Parágrafo, se refiere a los funcionarios diplomáticos o consulares de Venezuela acreditados en el exterior; los funcionarios de los poderes públicos nacionales, estatales o municipales y los representantes de institutos autónomos y empresas del Estado, que permanezcan en el exterior en funciones inherentes a su cargo, a quienes le será admitida la rebaja por sus hijos o padres, aún cuando éstos no residan en el país.

Sobre las rebajas de impuesto a las Personas Naturales se refiere también el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre

la Renta (ISLR). (Decreto N° 2.507 del 11 de julio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinario de fecha 27 de septiembre de 2003):

Artículo 130. Sólo serán admisibles como desgravámenes autorizados por los artículos 60 y 61 de la ley, las cantidades realmente pagadas dentro del ejercicio gravable por las Personas Naturales residentes en el país, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del artículo 60 de la ley.

Artículo 131. El cónyuge que declare por separado tendrá derecho a gozar individualmente de los desgravámenes previstos en la ley. Sólo procederán aquellos desgravámenes que representen gastos efectivamente asumidos y pagados por el cónyuge que lo solicite.

Artículo 132. Cuando los cónyuges declaren por separado, las rebajas previstas en el numeral 2 del artículo 62 de la ley, se concederá a aquel que efectivamente tenga a su cargo las personas a que se refiere

dicho numeral. No obstante, las rebajas se dividirán entre los contribuyentes que concurran al sostenimiento de las personas a que se refiere este artículo.

En conclusión, para los efectos de la Ley de ISLR se consideran cargas familiares, los padres, hijos y cónyuges (que no declaren por separado).

Los hijos sólo pueden ser cargados por uno de los cónyuges, si son menores de 25 años y están estudiando o por siempre si están incapacitados para trabajar.

En el caso de los padres el contribuyente debe tomar en cuenta que, si existen varios hermanos, sólo uno de ellos podrá incluirlos como carga familiar, de igual manera, los cónyuges deben repartirse la carga por descendientes y en ningún caso repetirlos cada uno en su declaración.

Cómo incluir las cargas familiares

El procedimiento básico que contempla la Administración Tributaria, parte del Registro Único de Información Fiscal (RIF).

El contribuyente, al llenar vía electrónica la planilla del RIF, se encontrará con el renglón "Cargas Familiares". Allí procede a la inclusión de sus familiares y posteriormente debe acudir al SENIAT con las partidas de nacimiento, que prueben la afinidad y la cédula de identidad (si la posee), tanto para el caso de los hijos como de los padres y, adicionalmente, acta de matrimonio en el caso de los cónyuges. Si es un hijo mayor de edad, menor de 25 años y estudia, debe consignarse constancia de estudio. En los casos de descendientes con discapacidad se debe presentar informe médico. Una vez emitido el RIF las cargas familiares quedan fijas en el sistema.

Ahora bien, al momento de hacer la declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), el sistema automáticamente reconoce las cargas familiares incluidas en el RIF.

Sin embargo, existe la posibilidad de incluirlas de manera temporal y proceder a hacer la declaración del ISLR, no obstante, el contribuyente tiene un plazo de 30 días para acudir a las áreas de RIF de la Administración Tributaria con los recaudos solicitados, de manera que sus cargas familiares queden fijas en el sistema.

Todos estos trámites los realiza el contribuyente ingresando al Portal Fiscal www.seniat.gob.ve.

Aporte solidario del SENIAT favoreció a más de 300 personas durante 2011

| Lisbeth Padilla

El SENIAT, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, promovió durante el año 2011 la entrega de recursos por más de 6 millones de bolívares para intervenciones quirúrgicas, tratamientos contra el cáncer, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, así como para sillas de ruedas, canastillas, coches y corrales



La acción social del SENIAT otorgó más de 6 millones de bolívares para intervenciones quirúrgicas

En consonancia con los lineamientos presidenciales de la igualdad social y defensa de las personas más necesitadas, el SENIAT

ha desarrollado bajo la supervisión de Blanca Perada de Cabello, esposa del Superintendente José David Cabello Rondón, una serie de iniciativas solidarias que han favorecido a ciento de venezolanos en todo el territorio nacional.

La Gerencia de Recursos Humanos del SENIAT, a través de la División de Beneficios Socioeconómicos, a cargo de Maylesbel Laya, ha llevado adelante con éxito un amplio programa de ayudas económicas durante el año 2011, con la entrega de recursos por más de 6 millones de bolívares para intervenciones quirúrgicas, tratamientos contra el cáncer, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, así como para sillas de ruedas,

canastillas, coches y corrales.

“Con estas entregas que promueve el SENIAT, en consonancia con los proyectos sociales del Presidente Chávez para darle la mayor suma de felicidad al pueblo, no sólo se favorecen aquellas personas que padecen alguna enfermedad, discapacidad o necesidad básica, sino también el núcleo familiar que no cuenta con los recursos económicos necesarios para adquirir, por ejemplo, el tratamiento contra cáncer”,



Pereda de Cabello:

“los funcionarios del SENIAT sienten gran satisfacción al saber que con su ayuda se han podido salvar muchas vidas”

expresó Blanca Pereda de Cabello.

En tal sentido, agregó que los funcionarios del SENIAT sienten mucha satisfacción al saber que con la ayuda del organismo se han podido salvar muchas vidas.

Muchos de los beneficiados con estas entregas han dejado de manifiesto su satisfacción. Liliana Peñalver, habitante de Guaribito, en Zaraza, estado Guárico, dijo que “no tengo palabras para agradecer este valioso aporte, con el que sin pedirnos nada a cambio, se nos ayudó con una silla de ruedas para mi madre que no puede movilizarse”.

Por su parte, Betzabeth Camargo, quien habita en el sector El Satélite de Camatagua, estado Aragua y beneficiada con una canastilla, expresó su agradecimiento. “Gracias por la donación. No tengo empleo y lo que gana mi esposo no nos alcanza para cubrir nuestras necesidades. Que Dios se los retribuya en salud”, expresó.

Cuatro años de felicidad garantizada

Gracias al aporte solidario del SENIAT, un total de 5 mil 500 niños y niñas de distintas regiones del país recibieron, en diciembre pasado, igual número de juguetes.

El reto que se han impuesto en el SENIAT es llegar a las familias más humildes, sobre todo a las que se ubican en zonas de difícil acceso. El interés del organismo es que la ayuda llegue en un tiempo como Navidad

para que los niños y niñas, cuyos padres no poseen recursos económicos necesarios, puedan disfrutar de un obsequio en la época decembrina.

Por cuarto año consecutivo, el SENIAT bajo las premisas del Gobierno Bolivariano ha efectuado estas entregas con la colaboración de la comunidad organizada, en beneficio de todos estos niños venezolanos.

Yelleany Leal, del caserío Tacalito, en el estado Portuguesa dijo que esperan seguir contando con el apoyo recibido por parte del

SENIAT. “Vivimos en un lugar apartado y nos cuesta ganarnos la vida. Para nosotros es un lujo comprar algún juguete para nuestros hijos, así que se podrán imaginar lo que significa esta donación para ellos”, expresó Leal.

Con este tipo de beneficios, el SENIAT demuestra su compromiso con el pueblo, en sintonía con la construcción de una sociedad más humana con orientaciones socialistas de justicia y distribución equitativa de riqueza para el pueblo que promueve el Presidente Hugo Chávez Frías.



Un total de 5 mil 500 niños y niñas de distintas regiones del país recibieron juguetes por parte del SENIAT

A propósito de la realización de los XII JunaSENIAT Yaracuy 2011

El deporte como herramienta en el fortalecimiento del recurso humano institucional

| Adolfo Gregerman

Como lo dijera el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, en ocasión del acto inaugural llevado a cabo en el complejo deportivo “Jorge Humberto Saturno”, de esa localidad del occidente del país... “no sólo el dinero y las remuneraciones son determinantes en el desempeño de la dinámica profesional, el deporte y la actividad cultural complementan las necesidades y requerimientos de los funcionarios que integran este Servicio”

Durante cinco días consecutivos de competencias, más de 700 funcionarios atletas, fueron los protagonistas de la Décima

Segunda edición de los Juegos Nacionales Deportivos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT.

El escenario escogido en esta oportunidad, fue el complejo deportivo “Jorge Humberto Saturno”, de San Felipe, capital del estado Yaracuy, dotado de las más cómodas y modernas instalaciones que hicieron posible el exitoso desarrollo de esta justa deportiva institucional que desde el 14 al 19 de noviembre pasado, congregó a la gran familia SENIAT, en 13 disciplinas deportivas, tanto en la rama masculina como femenina, con el objetivo fundamental de lograr las posiciones de vanguardia del medallero disputado y obtener la tan deseada posición de campeón absoluto de los JunaSENIAT 2011.

La Coordinación Nacional de Deportes y sus organizadores, configuraron la participación de este torneo deportivo



Más de 700 funcionarios fueron los protagonistas de la XII Juegos Nacionales del SENIAT



Cabello Rondón:

“el deporte y la actividad cultural complementan las necesidades y requerimientos de los funcionarios que integran este Servicio”

por regiones. Las cuatro regiones que la integraron, fueron la Metropolitana con la participación de los deportistas del Nivel Normativo, Contribuyentes Especiales y Capital; la región Central, representada por los atletas de Los Llanos, Vargas y Central; la Oriental conformadas por las delegaciones de Guayana, Insular y Nor Oriental y, finalmente, el componente Occidental (fungiendo de anfitriones), acompañados de los deportistas de Los Andes, Zulia y Centro Occidental, respectivamente.

Regia inauguración y exitosa clausura

El día de la inauguración, ante las tribunas plenas de funcionarios y de las miradas de las máximas autoridades del organismo tributario nacional, encabezadas por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, del gobernador de esa entidad federal, Julio César León Heredia, invitados especiales y lugareños de esta región centro occidental del país, desfilaron las delegaciones participantes con sus respectivas madrinas y abanderados deportivos.

Acto seguido, fueron entonadas las gloriosas notas del Himno Nacional, del estado Yaracuy y del deporte por los integrantes de las corales de las regiones Central, Centro Occidental y la Aduana

Principal de Puerto Cabello, para dar paso a la presentación de los grupos de danzas nacionalistas y folklóricos “Génesis” y “Bruzual”, que amenizaron la jornada inicial de los XII JunaSENIAT Yaracuy 2011.

Posteriormente, el gobernador de Yaracuy, León Heredia, tomó la juramentación de rigor a atletas y personal técnico y el Superintendente Cabello Rondón, ofreció las palabras protocolares de bienvenida y de gratitud por el apoyo a la organización del evento, además de desear el mayor de los éxitos a la justa deportiva del SENIAT que se iniciaba.

A continuación, se eligió la madrina de los juegos, honor que recayó sobre la representante de la región Occidental, Nill D’ Cesares, se encendió el pebetero, volaron los globos tricolores y sonaron los fuegos artificiales. Así arrancó la fiesta deportiva del SENIAT.

Trascurridos los cinco días de arduas y agotadoras competencias, en el acto de clausura, el Comité Organizador y la Coordinación de Deportes, ofrecieron un grato y satisfactorio espectáculo en las instalaciones del complejo deportivo “Jorge Humberto Saturno”, como colofón a la jornada deportiva institucional llevada a cabo.

En ese momento, se hizo el reconocimiento y el agradecimiento a todos quienes hicieron posible este exitoso

acontecimiento deportivo del SENIAT. Además, se conocieron los resultados oficiales que determinaron el primer lugar para la región Oriental con 166 puntos, seguido por la Región Occidental con 157 tantos y la tercera posición de la justa deportiva, para la Región Central con 137 guarismos en la tabla de resultados.

El empeño de consolidar y fortalecer el recurso humano

Este arduo trabajo y el esfuerzo realizado por los hombres y mujeres de nuestra Institución, a lo largo de los meses de decididos preparativos para la organización de los Juegos Nacionales, se vio altamente superado y compensado por los resultados y logros obtenidos en este magno evento deportivo.

Fue todo un cuidadoso empeño de reafirmar y consolidar la reputación del SENIAT como uno de los organismos más eficientes y profesionales de la Administración Pública Nacional.

Las políticas y estrategias desarrolladas por las autoridades y, especialmente, por la Gerencia de Recursos Humanos, en ofrecerles a todos los funcionarios el estímulo necesario en la consecución de metas y objetivos, quedaron firmemente demostradas con la triunfante culminación de los JunaSENIAT 2011.

Sabías que...

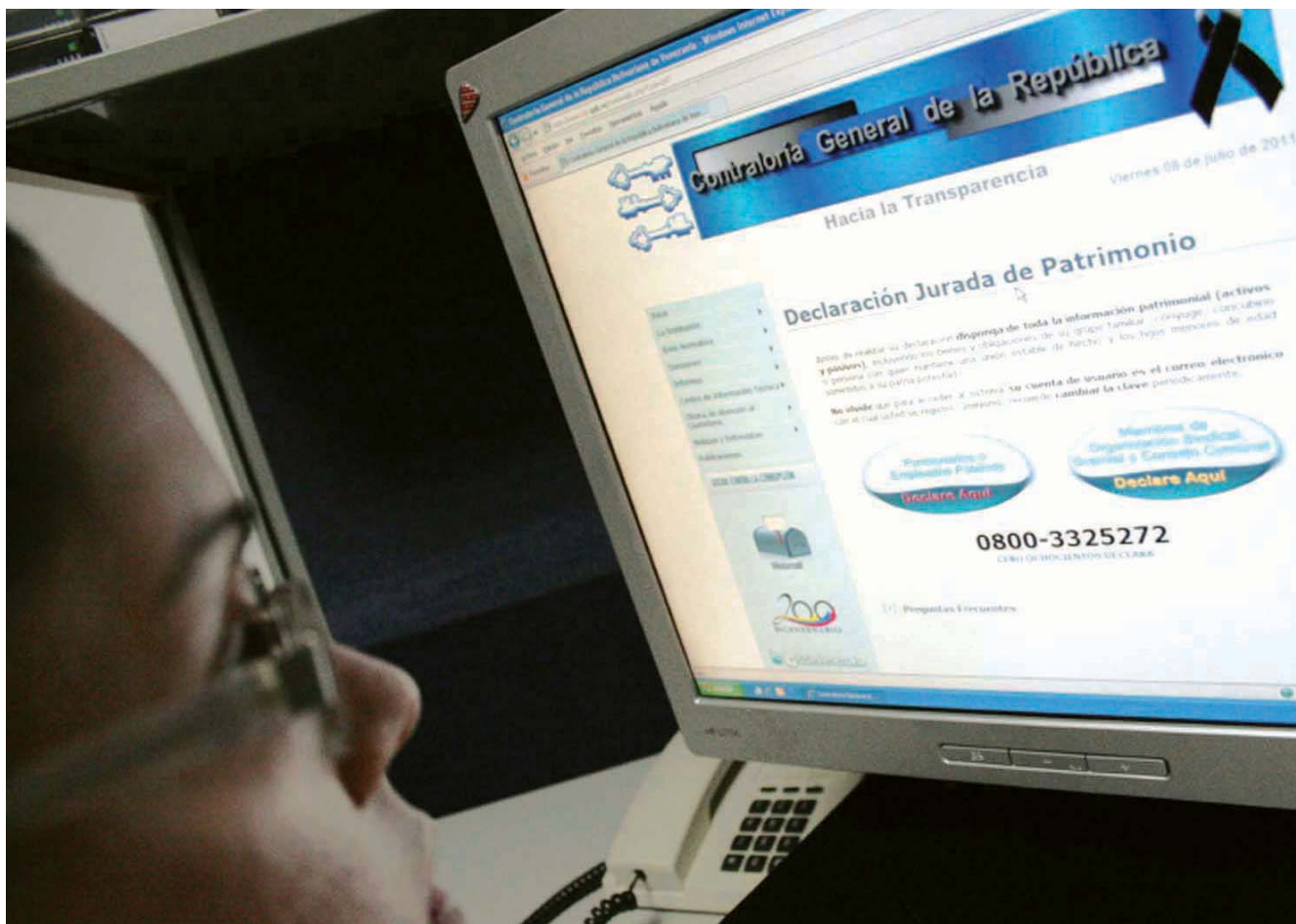
Entre las atribuciones del Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, figuran: remitir al Ministerio Público la documentación contentiva de los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), pero no sea procedente la formulación de un reparo.

Recibir las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), antes de la toma de posesión del cargo.

Recibir las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o empleado público, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes del Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Vigilar el cumplimiento de las normas y resoluciones que dicten las autoridades relacionadas con la administración, custodia, manejo e inversión de sus recursos y bienes, así como de los sistemas de control interno implementados.



Glosario

Aduanero

Incoterms: términos por los que se regulan las obligaciones de compradores y vendedores en el comercio internacional.

Porteador: Persona Natural o Jurídica que por sí o por medio de otra que actúe en su nombre, celebra un contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

Tributario

Enriquecimiento neto por sueldos, salarios y remuneraciones similares: a los fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es aquel percibido por la prestación de servicios personales bajo relación de dependencia.

Honorario profesional no mercantil: a los fines del Impuesto Sobre la Renta, pago o contraprestación que reciben las personas naturales o jurídicas en virtud de actividades civiles de carácter científico, técnico, artístico o docente, realizadas por ellas en nombre propio o por profesionales bajo su dependencia, tales como los servicios prestados por médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos, psicólogos, economistas, contadores, administradores comerciales, farmacéuticos, laboratoristas, maestros, profesores, geólogos, agrimensores, veterinarios y otras personas que presten servicios similares. La normativa relacionada con el Impuesto Sobre la Renta, excluye de este concepto todas las actividades de naturaleza manual.

Preguntas frecuentes

¿Qué disposiciones normativas regulan la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta?

Los artículos 73 y 86 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta disponen que los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o abono en cuenta, así como a enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidos reglamentariamente o en las providencias administrativas dictadas por el SENIAT. Así, el Reglamento Parcial del Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, dictado mediante Decreto 1.808 de fecha 23/04/1997 publicado en Gaceta Oficial N° 36.203, de fecha 12/05/1997, dispone los supuestos en los cuales deben efectuarse las retenciones, así como los porcentajes de retención aplicable. Por su parte, la Providencia Administrativa N° SNAT/2009/0095 de fecha 22/09/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.269 de la misma fecha, dispone los deberes de información y enteramiento por parte de los agentes de retención del impuesto sobre la renta. **La referida Providencia puede ser ubicada en nuestro Portal Fiscal, Sección “Normativa Legal”> “Tributos Internos”> “ISLR”>Providencias.**

¿Cuándo se debe realizar la retención de ISLR?

La retención del impuesto deberá practicarse en el momento del pago o abono en cuenta. En virtud de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el abono en cuenta estará constituido por todas aquellas cantidades que los deudores del ingreso acrediten en sus registros contables, mediante asientos nominativos a favor de sus acreedores por tratarse de créditos exigibles jurídicamente a la fecha del asiento.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS

RIF: G-20000303-0